



### JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Sucesión Intestada
Demandante	<b>Carlos Andrés Carmona Vásquez</b>
Herederero	<b>José Omar Hernández Giraldo</b>
Causante	<b>Jorge Ignacio Hernández Vásquez</b>
Radicado	<b>05001 40 03 013 2021 00091 00</b>
Auto	Sustanciación No. 784
Asunto	Resuelve solicitud - Fija fecha audiencia de inventarios y avalúos

Allega el abogado Edwin Andrés Lopera Tamayo quien señala actuar en nombre de Carlos Andrés Carmona Vásquez, escritos de poder y solicitud de suspensión del proceso, los cuales se incorporan sin trámite dado que mediante providencia del 18 de octubre de 2022 esta judicatura excluyó del presente proceso al señor Carlos Andrés Carmona Vásquez; y solicitud de fijar fecha de audiencia del abogado Álvaro Diego Quiceno Torre quien actúa en nombre del heredero reconocido José Omar Hernández Giraldo.

Ahora bien, por cuanto se encuentra ejecutoriado el auto No. 2702 del 18 de octubre de 2022, por medio del cual se excluyó como heredero al señor Carlos Andrés Carmona Vásquez, se procede a fijar fecha y hora para llevarse a cabo la audiencia de inventarios y avalúos, a fin de que todas las partes acudan a ella, de conformidad con el artículo 501 del C.G.P.

Para que tenga lugar la diligencia se señala el día **27 DE ABRIL DE 2023 A LAS 9:00 DE LA MAÑANA**, con la advertencia a los interesados que los bienes deberán especificarse con la mayor precisión posible e indicando la ubicación, nombre, cabida, linderos, clase y estado títulos de propiedad y demás circunstancias que permitan identificarlos, en caso de tratarse de bienes inmuebles.

RFL

#### Horario de recepción de memoriales

De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo institucional  
[cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La audiencia se realizará se realizará por medio virtual a través de la plataforma LIFESIZE, en caso que tal conexión no sea posible, de manera alternativa se usarán las plataformas como TEAMS.

Por lo anterior, se requiere a los apoderados para que en el término de ejecutoria de este auto indiquen su dirección de correo electrónico la que deberá coincidir con la del Registro Nacional de Abogados. A las direcciones informadas se remitirá la invitación para unirse a la diligencia en la fecha y hora señalada. Deberán además informar número telefónico de todos los participantes.

En el evento que no sea posible la conexión virtual para alguno de los participantes de la audiencia, en el mismo término antes indicado (ejecutoria del auto), así lo deberá indicar al Juzgado a efectos de verificar la posibilidad de realizarla por otro medio o de existir la estricta necesidad, autorizar su comparecencia en el Despacho para surtir la mencionada diligencia.

## **NOTIFÍQUESE**

**PAULA ANDREA SIERRA CARO**

**JUEZ**

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE  
MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en  
estados No. 034 Fijado en un lugar  
visible de la secretaría del Juzgado hoy 28 DE  
**FEBRERO DE 2023**  
a las 8:00 A.M.

**JHON FREDY GOEZ ZAPATA**

Secretario

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra Caro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 013 Oral

Medellin - Antioquia

RFL

### **Horario de recepción de memoriales**

De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo institucional  
[cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c80c7df619aa226f6f0ae1bacecfecedf102f31da7726db8b9053bcedae8b20c**

Documento generado en 27/02/2023 03:50:16 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**